



## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Conforme a las disposiciones Constitucionales y Legales, el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tiene competencias exclusivas en gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, en tal virtud es indispensable asumirá las facultades determinadas en el ámbito de su competencia, tomando en cuenta que la rectoría local se encuentra otorgada al GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se elabora la presente ordenanza que da vialidad al cumplimiento de los objetivos, para lograr alcanzar sus metas.

El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a partir de la presente es y será una entidad de Derecho Público, que presta el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico; por ende, es necesario y de vital importancia expedir una nueva ordenanza que se ajuste al ordenamiento constitucional.

A partir de la promulgación del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, los Cuerpos de Bomberos del Ecuador deben ser regulados en su organización administrativa, financiera, niveles de gestión, direccionamiento estratégico, funcionamiento institucional, carrera profesional y disciplinaria.

Con estos motivos el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, considera indispensable generar la normativa local, que permita el accionar sus funciones en esta importante actividad de prevención y mitigación de riesgos que incluye los incendios.



## CONSIDERANDOS:

Que, el Art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador del Ecuador, dispone: *"El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos."*

*En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior,*

*La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados."*

Que, el Art. 389 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad..."*

Que, el Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *"Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias..."*

Que, el numeral 13 del Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*

*13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios..."*

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *"Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana."*



*En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.*

*Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”*

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

**Que**, el Art. 11 numeral 3 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:*

*3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte.*

*Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.*

*Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento.”*

**Que**, el Art. 140 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *“Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación, reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten al territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable, de acuerdo con la Constitución y la ley.*

*Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial. Para el caso de riesgos*



*sísmicos los Municipios expedirán ordenanzas que reglamenten la aplicación de normas de construcción y prevención.*

*La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia.*

*Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos."*

**Que**, el literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"*

**Que**, el literal m) del Art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: *"Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley..."*

*m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios."*

**Que**, el literal a) del Art. 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que: *"Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

*a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales..."*

**Que**, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la*



*capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial."*

**Que**, el Art. 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *"Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes.*

*Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."*

**Que**, el Art. 274 del Código Orgánico De Entidades De Seguridad Ciudadana Y Orden Publico, dispone que: *"Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico.*

*Asimismo, efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial.*

*Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa. Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos"*

**Que**, el Art. 3, párrafo segundo del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"Funciones de seguridad ciudadana, protección interna y orden público.- Las entidades reguladas en este Código, de conformidad a sus competencias, con la finalidad de garantizar la seguridad integral de la población, tienen funciones de prevención, detección, disuasión, investigación y control del delito, así como de otros eventos adversos y amenazas a las personas, con el fin de garantizar sus derechos constitucionales y la convivencia social pacífica.*

*En ese marco realizan operaciones coordinadas para el control del espacio público; prevención e investigación de la infracción; apoyo, coordinación,*



*socorro, rescate, atención prehospitalaria y en general, respuesta ante desastres y emergencias."*

**Que**, el Art. 2 numeral 5 literal c) del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"Ámbito. - Las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional y se rigen al mismo las siguientes entidades:*

*5. Entidades complementarias de seguridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos:*

*c) Cuerpos de Bomberos."*

**Que**, el Art. 1 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"Objeto. - El presente Código tiene por objeto regular la organización, funcionamiento institucional, regímenes de carrera profesional y administrativo-disciplinario del personal de las entidades de seguridad ciudadana y orden público, con fundamento en los derechos, garantías y principios establecidos en la Constitución de la República."*

**Que**, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, derogó varios Artículos de la Ley de Defensa contra Incendios, publicada en el Registro Oficial 815 del 19 de abril de 1979 y estableció que el ámbito y las disposiciones de este Código son de aplicación obligatoria para el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Que**, la Ley de Defensa contra Incendios prevé los recursos económicos para la organización y funcionamiento de los cuerpos de bomberos, cuyas actividades son parte de la gestión integral de riesgos.

**Que**, el Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0010-CNC-2014, de 12 de diciembre de 2014, publicada en el Registro Oficial No. 413 de 10 de enero de 2015, expide la Regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

**Que**, en el Art.1 de la indicada Resolución N° 0010-CNC-2014, dispone: "Asúmase e impleméntese el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, por parte de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales."



**Que,** la misma Resolución N° 0010-CNC-2014, en su Art. 9 señala: *"En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente."*

**Que,** la Ordenanza para la Organización, Administración Funcionamiento y Operatividad del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, fue discutida y aprobada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pedro Moncayo, en dos debates para su aprobación, en sesión Ordinaria celebrada el 02 de abril del 2015 y el 17 de septiembre del 2015.

**Que,** la Ordenanza que Regula la Determinación, Administración, Control y Recaudación de Tasas por Servicios Técnicos y Administrativos del Cuerpo de Bomberos "C.B.P.M" Adscritos al GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en dos debates para su aprobación el 23 de marzo de 2017 y 13 de abril de 2017.

Que, en ejercicio de la facultad legislativa que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 240 en concordancia con lo establecido en los Arts. 7 y 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### EXPIDE:

**LA ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

#### TÍTULO I

#### GENERALIDADES

#### CAPÍTULO I

**CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETIVOS, ÁMBITO, PRINCIPIOS Y CARACTERISTICAS.**



**Art. 1.- CONSTITUCIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es una institución técnica de carácter civil, jerarquizada, disciplinada, especializada y uniformada, de derecho público, cuenta con autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, forma parte de la gestión de riesgos y estará encargada de la gestión del servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

Sus procedimientos se regularán en base a lo establecido en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento, Código de Planificación y Finanzas Públicas, Ley de Defensa Contra Incendios, la presente Ordenanza y demás instrumentos legales en el ámbito de sus competencias.

La rectoría local, planificación, regulación gestión y control de la institución es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 2.- LA DENOMINACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El nombre o razón social que utilizará en todos los actos administrativos, judiciales y extrajudiciales será "Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo" y sus siglas serán CBPM.

**Art. 3.- DE LOS OBJETIVOS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es una institución eminentemente técnica, destinada específicamente a la prevención, mitigación y extinción de incendios, a defender a las personas y a las propiedades contra el fuego, realizar rescates y salvamentos, atención en primeros auxilios y soporte vital, brindará socorro en incidentes, accidentes o catástrofes ya sean de origen natural o antrópicos, así como en capacitación a la ciudadanía para prevenir y mitigar los flagelos.



Los servicios descritos serán brindados de una manera ágil y oportuna con eficacia, eficiencia, economía, calidez y regulados por las normas generales y específicas vigentes aplicables al Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art.4.- ÁMBITO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El ámbito de la presente Ordenanza rige para la jurisdicción territorial del Cantón Pedro Moncayo, el mismo que está constituido por la cabecera cantonal, sus parroquias y sus comunidades.

Sin embargo, de acuerdo a las circunstancias, podrá colaborar con otros cuerpos de bomberos a nivel provincial, nacional o internacional.

Toda gestión se asignará considerando las competencias personales y profesionales de las y los servidores de la institución, según corresponda.

**Art. 5.- PRINCIPIOS:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y sus servidores y servidoras, se regirán por los siguientes principios:

1. **Ética del Buen Vivir:** Considerada como la satisfacción de las necesidades básicas de la población en el territorio, a través de la generación de la cultura de prevención.
2. **Prevalencia del interés colectivo:** Pensada como la necesidad de crear una sociedad en la que el bien más importante sea la vida en todas sus formas de expresión; actuando con altruismo y con el ánimo de ayudar a quien lo necesite.
3. **Honestidad y Transparencia:** Concebida como una forma de vivir ética, impulsada por el respeto hacia uno mismo y hacia los demás generando confianza y transparencia a través de las acciones realizadas.
4. **Responsabilidad social:** Implica que la forma de actuar institucional esté enmarcada en la contribución hacia el servicio de la comunidad, sin interés por la recompensa.
5. **Solidaridad:** Cooperar y servir a la ciudadanía de manera desinteresada, procurando su bienestar.
6. **Participación Ciudadana:** Concebida desde la visión de interactuar y permitir la participación de la colectividad en los programas preventivos y correctivos que garanticen su seguridad.



**Art. 6.- CARACTERÍSTICAS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá las siguientes características:

1. El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, cumplirá su misión con estricta sujeción a lo previsto en la Constitución, la Ley y el ordenamiento jurídico vigente.
2. Su respuesta será oportuna, necesaria e inmediata para proteger a todas las personas y bienes, con especial énfasis en los grupos de atención prioritaria, las comunidades, en situaciones que constituyan amenaza, vulnerabilidad, riesgo o daño de su vida, integridad física, hábitat o propiedades.
3. Mantendrá la transparencia en su desempeño e intercambiará la información de interés para el cumplimiento de sus objetivos y funciones que les sean solicitadas, conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos respectivos.
4. Respetará y hará respetar los derechos y garantías de las personas, sus autoridades, servidores y servidoras sin discriminación alguna.
5. Los procedimientos que utilice en el cumplimiento de la misión y responsabilidades institucionales se aplicarán con apego irrestricto al ordenamiento jurídico.
6. Ejercerán sus funciones con sujeción a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan sus derechos y obligaciones, sistemas de ascensos y promociones basado en los méritos; con criterios de equidad, no discriminación, estabilidad, profesionalización, promoviendo la igualdad de oportunidades de las y los servidores que laboran en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
7. No podrá infringir, instigar, tolerar ningún acto de tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, ni invocar, para efecto, la orden superior en cualquier circunstancia, especiales situaciones, como estado de excepción amenazas seguridad interna o nacional, inestabilidad política interna, o cualquier otra emergencia pública; y
8. En todo lo actuado se garantizará el debido proceso.



## TÍTULO II

**FACULTADES, RECTORÍA, FUNCIONES, CARRERA, ROLES DEL PERSONAL Y NIVELES DE GESTIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

### CAPÍTULO I

**FACULTADES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 7.- FACULTADES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa nacional vigente.

### CAPÍTULO II

**RECTORÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 8.- RECTORÍA LOCAL DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** En el marco de la competencia para la gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en el ámbito de esta competencia y de su respectiva circunscripción territorial, emitir políticas públicas locales para las operaciones de salvamento de incidentes y de atención de emergencias bomberiles, en coordinación con las políticas públicas nacionales y la normativa nacional vigente.

### CAPÍTULO III

**FUNCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**



**Art. 9.- FUNCIONES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en la circunscripción territorial cantonal, tiene las siguientes funciones:

1. Intervenir oportunamente para salvaguardar la vida y bienes de la comunidad ante el riesgo de incendio y cualquier otro evento catastrófico, producto de fenómenos naturales o antrópicos;
2. Desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos de prevención de incendios;
3. Generar y ejecutar programas de prevención y capacitación a favor de la ciudadanía para el combate y extinción de incendios;
4. Privilegiar el rescate de lesionados en toda clase de emergencias;
5. Reclutar y seleccionar ciudadanos/as para su formación como bomberos/as profesionales;
6. Prestar socorro inmediato en todos los casos de emergencia, catástrofes y siniestros;
7. Fomentar una constante capacitación y desarrollo del personal que conforma el CBPM., tanto nacional como Internacionalmente para enfrentar las diferentes emergencias;
8. Trabajar constantemente en la innovación y modernización de sus equipos e infraestructura para prestar un servicio oportuno, eficiente, ágil y humanitario a la comunidad;
9. Actuar solidariamente con cantones y provincias vecinas en caso de requerirlo;
10. Observar y cumplir el ordenamiento jurídico en el ámbito de su competencia;
11. Prestar atención pre hospitalaria en casos de emergencia y socorro en catástrofes y siniestros, accidentes de tránsito y otros en coordinación con los entes rectores de cada una de las competencias;
12. Articular propuestas y acciones para el plan de seguridad ciudadana en forma coordinada con la Policía Nacional;
13. Supervisar el cumplimiento de las condiciones de seguridad de edificios y locales públicos y privados;
14. Dar el visto bueno en cuanto a prevención y seguridad contra incendios, de establecimientos industriales, fabriles, de concentración de público y de edificaciones de más de cuatro pisos;
15. Aprobar o negar permisos respectivos en ejecución de construcciones u otras que por su naturaleza involucren riesgo material o humano, según lo prescribe el Art. 35 de la Ley de Defensa Contra incendios;



16. Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas y reglamentos, en el ámbito de su competencia; y,
17. El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, podrá establecer convenios con entidades nacionales e internacionales, en las materias de su conocimiento, todo ello en aras a desarrollar y perfeccionar su labor en beneficio de la ciudadanía.
18. Las demás permitidas por la Ley.

#### CAPITULO IV

### **CARRERA, NIVELES DE GESTIÓN Y ROLES DEL PERSONAL ESTRUCTURA DE LA CARRERA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 10.- DE LA CARRERA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, BAJO EL RÉGIMEN DE COESCOPE:** Constituye el sistema mediante el cual se regula la selección, ingreso, formación, capacitación, ascenso, estabilidad, evaluación y permanencia en el servicio de las y los servidores que integran en su conjunto el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art.11.- DE LA CARRERA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS BAJO RÉGIMEN DE LA LOSEP Y SU REGLAMENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Es el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos que, sobre la base de un sistema de méritos y oposición, garantice el ingreso y promoción de las personas para desarrollarse profesionalmente en una serie de puestos que pueden ser ejercidos en una trayectoria laboral dentro del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 12.- JERARQUÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La jerarquía es el orden de precedencia de los grados o categorías, según corresponda, que el Orgánico de Gestión Organizacional del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro



Moncayo, establecerá para asignar competencias, atribuciones, responsabilidades y mando.

Todas las disposiciones operacionales y de gestión se realizarán a través de los respectivos órganos competentes del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, sin perjuicio de los canales directos de información necesarios para cumplir con los fines de coordinación.

**Art. 13.- MANDO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Es la facultad legal que permite a las y los servidores del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, que cuentan con mayor jerarquía, ejercer autoridad con responsabilidad en sus decisiones sobre aquellas de menor jerarquía, de acuerdo la Ley y reglamentos.

**Art. 14.- GRADO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Es la denominación de las escalas jerárquicas de acuerdo al cargo. Se encuentra determinado por el nivel de gestión y rol en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 15.- CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El cargo es el perfil del puesto necesario para lograr los objetivos del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

La determinación del cargo se realizará en coordinación con el ministerio rector en materia de trabajo de acuerdo a la estructura organizacional del Cuerpo de Bomberos y los requisitos establecidos en la Ley y reglamentos.

Todo servidor/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, será destinado a cumplir el cargo dentro de su grado o categoría y competencia, en observancia con el inciso anterior.

La autoridad nominadora, por razones institucionales, previo informe motivado de la Unidad de Talento Humano, podrá realizar los cambios o movimientos administrativos del personal dentro de la institución, conservando su nivel,



remuneración y estabilidad, según las normas de la LOSEP y su Reglamento y el Código de Trabajo para los casos específicos.

**Art. 16.- CIRCUNSTANCIAS DEL CARGO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El cargo de las y los servidores del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, será de tres clases:

1. **Titular:** Es el conferido para el ejercicio de una función mediante designación expresa de plazo indefinido o por el tiempo que determine la ley.
2. **Subrogante:** Es el conferido por orden escrita de la autoridad competente, de conformidad a lo previsto en la ley, cuando el titular se encuentre legalmente ausente.
3. **Encargado:** Es el conferido por designación temporal en cargo vacante hasta que se nombre al titular.

**Art. 17.- ESTRUCTURA DE LA CARRERA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Estructura orgánica de los niveles de gestión del personal del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es el siguiente:

Nivel	Rol	Grado	
Directivo:	Conducción y Mando	Jefe/a de Bomberos	
		Subjefe/a de Bomberos	
	Coordinación Operativa	Inspector/a de Brigada	
Operativo:	Supervisión Operativo	Subinspector/a de Estación	
	Ejecución Operativa	Bombero 4°	Teniente
		Bombero 3°	Subteniente
		Bombero 2°	Suboficial
			Sargento
		Bombero 1°	Cabo
	Bombero		



## CAPITULO V

### **ROLES DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 18.- ROL DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El rol comprende el conjunto de funciones y responsabilidades que realiza un servidor/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en un determinado nivel de gestión y grado o categoría.

El rol lo ejerce el o la servidora nombrada por la autoridad competente para desempeñar un cargo con su respectiva misión, atribuciones y responsabilidades.

De acuerdo a su nivel de gestión en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se establecen los siguientes roles para las y los servidores/as de carrera.

**Art. 19.- EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO Y GESTIÓN DEL PERSONAL DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La evaluación de desempeño y gestión de las y los servidores del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es un proceso integral y permanente.

En la evaluación se medirán los resultados de su gestión, la calidad de su formación profesional e intelectual, el cumplimiento de las normas disciplinarias y las aptitudes físicas y personales demostradas en el ejercicio del cargo y nivel al que han sido designados.

La evaluación será obligatoria para determinar el ascenso, cesación y utilización adecuada del talento humano.

El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, establecerá las normas de evaluación para la gestión realizada en cada grado o categoría, nivel de gestión y cargo sobre la base de indicadores objetivos de desempeño.

Los requerimientos específicos, así como la metodología de evaluación, se realizarán de acuerdo con la norma técnica emitida por el órgano competente.



## CAPITULO VI

### NIVELES DE GESTIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Art. 20.- NIVELES DE GESTIÓN DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Integran los niveles de gestión Directivo según su grado el Jefe/a del Cuerpo de Bomberos; el servidor/a con Grado de Subjefe/a del Cuerpo de Bomberos; el servidor/a con el grado de Inspector de Brigada del Cuerpo de Bomberos; los servidores/as del nivel técnico operativo, con grado de Subinspector/a de Estación y el nivel de Ejecución Operativo, con grados de Bomberos 1, 2, 3 y 4.

#### NIVEL DE GESTIÓN ROL

#### GESTIÓN DIRECTIVA.

Nivel	Rol
Directivo:	Conducción y Mando
	Coordinación Operativa
Operativo:	Supervisión Operativa
	Ejecución Operativo



**Art. 21.- NIVELES DE GESTIÓN ESTRATÉGICA POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La máxima autoridad de la entidad que ejerce rectoría local es decir el señor Alcalde o Alcaldesa, de acuerdo a las necesidades institucionales podrá designar a un servidor de libre nombramiento y remoción para la Dirección Estratégica, Política y Administrativa.

### **NIVEL DE GESTIÓN ROL**

#### **GESTIÓN ESTRATEGICA.**

Categoría	Rol
Directivo	Evaluación Sistemática de la Institución

### **TITULO III**

**FUENTES DE INGRESO, PATRIMONIO, DEPARTAMENTO FINANCIERO Y AUDITORIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

#### **CAPITULO I**

**FUENTES DE INGRESO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 22.- FUENTES DE INGRESO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Constituyen fuentes de ingreso y financiamiento del Cuerpo de



Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, las siguientes:

- a) Los impuestos, tasas e ingresos establecidos en el Art. 32 y 35 de la Ley de Defensa Contra Incendios vigente; para la recaudación se podrá suscribir convenios.
- b) Las asignaciones especiales que hagan en su favor: El Estado y otras entidades públicas y privadas Nacionales e Internacionales;
- c) El 0.15 por mil del impuesto predial urbano y rústico;
- d) Las donaciones, herencias, legados, etc., que fueran aceptados de acuerdo con las Leyes vigentes en el país;
- e) Las que se recauden por concepto de multas de acuerdo al Art. 35 del Reglamento de Aplicación a la Ley de Defensa Contra Incendios; y,
- f) Los ingresos provenientes de servicios técnicos y especializados, de actividades generadas por el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad a las siguientes tasas de servicios técnicos y administrativos:
  - 1.- Servicios de capacitación, el costo de 18,30% SBU/hora, máximo 25 personas.
  - 2.- Transporte de agua potable dentro del cantón Pedro Moncayo, costo de 0.53% SBU/ Kilómetro.
  - 3.- Las inspecciones excepto las realizadas al obtener la patente; y, re-inspección en general. Se aplicará el siguiente cuadro:

CATEGORIA	PERSONAS	SBU
A	1 a 5	1,25%
B	6 a 25	2%
C	26 a 100	3,75%
D	101 en adelante	5,50%

- 4.- Permiso de Habitabilidad, tiene el costo de 5,33% SBU.
- 5.- Visto bueno de construcciones, tiene el costo de 0.1% del valor del proyecto.
- 6.- Servicios de ambulancia en eventos públicos y privados dentro del Cantón Pedro Moncayo, tiene el costo de 2,5% SBU/ hora.



7.- Otros ingresos creados de forma legal.

**Art. 23.- EXCEPCIONES:** Están exentos del pago de tasas, los siguientes servicios:

- a. Los servicios de capacitación en temas de prevención de incendios.
- b. El transporte de agua potable, cuando la entrega sea a consecuencia de escasez declarada por parte de la E.P. EMASA P.M.; y,
- c. El servicio de ambulancia destinado para eventos públicos organizados por instituciones públicas.

## CAPITULO II

**PATRIMONIO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 24.- PATRIMONIO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Constituye Patrimonio del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo:

1. Todos los bienes muebles e inmuebles sobre los cuales tiene dominio legal hasta su transacción, como los que adquiriera a futuro a cualquier título para satisfacer las necesidades en el servicio de la comunidad.
2. Pertenecen también a su patrimonio los recursos, valores, asignaciones, transferencias y donaciones provenientes de organismos públicos y privados, nacionales o internacionales

Todos sus bienes están afectados al servicio que prestan, no pudiendo ser utilizados con propósito distinto.

La entrega de los recursos que por Ley correspondan al Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se realizará conforme lo determina la Ley, de forma inmediata hasta el quince de cada mes.

El presupuesto y sus reformas del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se presentará como anexo en el presupuesto general de GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para conocimiento del Concejo Municipal previa aprobación del



Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 25.- DESTINO DE LOS FONDOS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Los ingresos del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, no podrán ser requeridos, suprimidos ni disminuidos sin la respectiva compensación y no podrán ser destinados a otros fines que no sean los del servicio del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Los recursos económicos procedentes de fondos de terceros que se recauden a favor del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, según determina la Ley y esta Ordenanza, serán transferidos de forma inmediata hasta el quince de cada mes.

**Art. 26.- DESTINO DE LOS BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Los bienes muebles, inmuebles, infraestructura, equipamiento, vehículos, del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, no podrán ser destinados a otros fines o funciones, que no sean los estipulados en el COESCOPE, COOTAD, Ley de Defensa contra Incendios, sus Reglamentos y la presente Ordenanza.

**Art. 27.- DEL CUIDADO DE LOS BIENES DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El cuidado de los bienes muebles e inmuebles del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, seguirá siendo realizado por el Custodio o Guardalmacén, cuyas funciones se determinarán de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Reglamento General Sustitutivo para el

Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, Las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y en el Reglamento Interno que dicte el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para dicho efecto.



### CAPITULO III

**DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 28.- DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Con sus diferentes unidades del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, serán los responsables del cuidado y administración independiente de sus recursos, debiendo mantener y llevar cuentas, balances, inventarios de bienes y toda actividad de manejo presupuestario y financiero, de conformidad con lo que establece el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado y demás normas tributarias y financieras.

### CAPITULO IV

**AUDITORÍAS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 29.- AUDITORÍAS DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, debe cumplir de manera eficiente con la prestación del servicio, con los más altos estándares de calidad, debe ser administrado cumpliendo las leyes vigentes en materia de gasto, inversión y endeudamiento, debiendo ser auditado por la Contraloría General del Estado; y, en el caso de encontrarse hallazgos de incumplimiento de la normativa legal vigente deberán ser reportados de manera inmediata a la Contraloría General del Estado.

### TITULO IV



## **ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

### **CAPITULO I**

#### **ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 30.-ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La Estructura Orgánica Institucional del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, estará acorde con los objetivos y funciones que determine el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana, la LOSEP., Código de Trabajo, Ley de Defensa Contra Incendios, sus respectivos Reglamentos y la presente Ordenanza, y, demás normas conexas; así como a las disposiciones emitidas por el Ministerio del Trabajo y decretos ejecutivos vigentes. Para cumplir con sus objetivos contará con los siguientes niveles jerárquicos:

1. El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
2. La Jefatura del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
3. La Dirección Estratégica, Política y Administrativa del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en el caso de existir.
4. Comisión de Calificación y Ascenso del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
5. Comisión de Administración Disciplinaria del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
6. Personal operativo y administrativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

### **CAPITULO II**



**DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 31.- DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, es el Máximo órgano y por ende es la Máxima Autoridad de Gobierno del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 32.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se integrará de la siguiente forma:

1. La Máxima Autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente;
2. El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad;
3. El Concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y,
4. El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Su funcionamiento operativo se establecerá en la Normativa que para el efecto apruebe el Comité.

La o el secretario será el responsable de la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá voz informativa y actuará como secretario de este comité.

**Art. 33.- ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACION Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Le



corresponde al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, lo siguiente:

1. Aprobar la planificación estratégica institucional, el presupuesto institucional y sus reformas.
2. Supervisar la gestión administrativa y económica de la institución.
3. Aprobar los valores económicos que recibirá el cuerpo de bomberos conforme a la normativa vigente.
4. Conferir reconocimientos y estímulos no económicos a los bomberos remunerados y voluntarios.
5. Las demás que se establezcan en el respectivo reglamento.

**Art. 34.- SESIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Comité de Administración y Planificación, será convocado por el Jefe/a del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Sesionará ordinariamente cada 6 meses, la primera sesión hasta el 30 de enero y la segunda hasta el 30 de julio de cada año y, extraordinariamente cuando sea necesario.

Las sesiones serán dirigidas por el Jefe/a del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

La convocatoria se realizará mediante los respectivos correos electrónicos o el portal web del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, y obligatoriamente por escrito a cada miembro.

**Art. 35.- RESOLUCIONES DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Las resoluciones del Comité de Administración y Planificación se tomarán con los votos afirmativos de la mitad más uno de los miembros asistentes.



**Art. 36.- DEL QUÓRUM DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, podrá reunirse para adoptar decisiones válidamente en cualquier clase de sesión, con la presencia de la mayoría absoluta conformado por la mitad más uno de los miembros.

**Art. 37.- CONVOCATORIA DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Las sesiones ordinarias y extraordinarias se realizarán previa convocatoria del Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo.

La convocatoria a sesiones ordinarias se realizará por lo menos con 48 horas de anticipación y las extraordinarias con 24 horas de anticipación, deberá contener el respectivo orden del día y demás documentos de respaldo.

El Secretario del Comité de Administración y Planificación, dejará constancia de la recepción de la convocatoria, y de las actuaciones de este organismo.

### CAPITULO III

**DEL JEFE DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:**

**Art. 38.- EL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Es el representante legal, judicial y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Para ser designado Jefe del Cuerpo de Bomberos deberá cumplir con los requisitos:

1. Ser ecuatoriano.
2. Ser servidor/a de carrera en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo.



3. Ser Bombero Profesional.
4. Poseer experiencia probada en las labores de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.
5. Tener Título de tercer nivel registrado por la SENESCYT o estar cursando estudios superiores de Tercer Nivel Equivalentes al octavo semestre.
6. Tener 30 años de edad como mínimo.
7. Haber prestado mínimo 9 años de servicio en la institución.
8. Cumplir los requisitos para ser servidor/a público establecidos en la ley.
9. Acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad.
10. No haber sido dado de baja por cualquier motivo de ninguna institución similar.
11. Los estipulados en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y su respectivo reglamento de aplicación.

**Art. 39.- SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL NIVEL DIRECTIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Las servidoras y servidores del nivel directivo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para el ingreso al servicio público, deberá acreditar Título de tercer nivel registrado por la SENESCYT, o estar cursando estudios superiores de Tercer Nivel equivalentes al octavo semestre, acreditar reconocida idoneidad, honestidad y probidad; así como no haber sido dados de baja de otras instituciones de bomberos del Ecuador.

Será nombrado por la o el Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y esta Ordenanza.

**Art. 40.- ATRIBUCIONES DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La o el Primer Jefe tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.



2. Cumplir y hacer cumplir la Ley e instrumentos legales en el ámbito de su competencia.
3. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y resoluciones emitidas por el Comité de Administración y Planificación.
4. Velar por el correcto funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
5. Nombrar y remover al segundo jefe.
6. Nombrar y remover al Inspector de Brigada.
7. Emitir las acciones administrativas del personal.
8. Emitir los nombramientos de designación de nuevos ingresos, ascensos y cargos del personal en el ámbito de su competencia, previo conocimiento del Comité de Administración y Planificación.
9. Disponer inspecciones, dictar órdenes y directrices de conformidad con las leyes pertinentes.
10. Coordinar acciones con los diferentes organismos públicos y privados, para la consecución del bien común.
11. Informar y coordinar acciones con el Comité de Operaciones de Emergencia (COE) cantonal y provincial.
12. Formular y ejecutar los programas de tecnificación, formación, capacitación y profesionalismo del personal del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
13. Elaborar los reglamentos, el plan operativo anual y la proforma presupuestaria y darle trámite legal correspondiente.
14. Elaborar el proyecto de presupuesto y poner a consideración del Comité de Administración y Planificación para su estudio y aprobación.
15. Autorizar las adquisiciones de bienes y servicios no normalizados y obras en base a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; para los procesos que superen la ínfima cuantía solicitar la autorización al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
16. Presentar al Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, los estados financieros anuales y rendición de cuentas,



informará también el estado de su gestión operativa, hasta el 15 de febrero de cada año.

17. Presentar en las sesiones ordinarias del Comité de Administración y Planificación un informe mensualizado de su gestión operativa y detalle de recaudaciones determinadas en los Art. 32 y 33 de la Ley Contra Incendios, para efectos de estadística y control.

18. Presentar informes trimestrales de su administración, de su gestión operativa y detalle de recaudaciones determinadas en los Art. 32 y 33 de la Ley Contra Incendios, al Alcalde o Alcaldesa, para conocimiento del Concejo Municipal.

19. Rendir caución al Posesionarse del Cargo como Primer Jefe.

20. Coordinar acciones con el Concejo Cantonal de Seguridad Ciudadana y demás organismo similares.

21. Solicitar Al Comité de Administración y Planificación, la aprobación de la creación, funcionamiento o supresión de unidades de bomberos en función de las necesidades de la comunidad.

22. Conceder permisos anuales de funcionamiento

23. Solicitar a las autoridades competentes la clausura de locales que no cumplan con las normas de seguridad de acuerdo a la ley de defensa contra incendios.

24. Presentar al Comité de Administración y Planificación, el modelo de gestión local, para su aprobación.

25. Elaborar las reformas presupuestarias, con apego a la Ley, y poner a consideración del Comité de Administración y Planificación, para su aprobación.

26. Aprobar planes de capacitación, programas de tecnificación, formación y profesionalización del personal.

27. Autorizar cursos de formación y capacitación al interior y exterior del país.

28. Delegar y desconcentrar atribuciones, en el nivel que creyere conveniente, para facilitar el funcionamiento de la institución.

29. Gestionar y suscribir convenios, que contribuyan al fortalecimiento institucional, e informar al Comité de Administración y Planificación, de los resultados alcanzados.



30. Suscribir la Orden General en la que se publiquen los movimientos de alta, bajas, licencias, pasés, asensos, comisiones.

31. Las demás que determine las leyes, reglamentos, ordenanzas y resoluciones.

**Art. 41.- LA O EL SUBJEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Será designado por La o El Jefe del Cuerpo de Bomberos, y deberá cumplir fielmente las obligaciones encomendadas, colaborando directamente y reemplazándole al Jefe/a en caso de ausencia temporal, previo el informe de la Comisión de Calificación y Ascenso.

**Art. 42.- LA O EL INSPECTOR DE BRIGADA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Será designado por La o El Jefe del Cuerpo de Bomberos, y deberá cumplir fielmente las obligaciones encomendadas, coordinado articuladamente la prosecución de los fines de la institución, previo el informe de la Comisión de Calificación y Ascenso.

#### CAPITULO IV

**LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA, POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 43.- FUNCIONES DE LA O EL DIRECTOR ESTRATÉGICO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La o el Director Estratégico Político y Administrativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá a su cargo el conocimiento y sustanciación de los procesos de evaluación sistemática de la Institución, definiendo los objetivos localizando recursos para ponerlos en marcha, plasmando herramientas de diagnóstico y análisis, en la toma de decisiones para saber porque camino se podrá llegar para conseguir las metas.



En tal virtud su función será:

1. Reportar que las actividades del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, estén alineadas con las políticas y objetivos de la institución.
2. Reportar las desviaciones de los planes y objetivos, y coordinar las tareas para corregir posibles desviaciones.
3. Revisar y verificar que todo se haga de acuerdo con los planteamientos y las reglas establecidas, según las órdenes y directrices impartidas por el Comité de Planificación y Administración.
4. Revisar los resultados y reportar cualquier desviación que ocurra y distorsione los planes de la Institución, del cumplimiento de los objetivos.
5. Emitirá un informe global en las sesiones ordinarias al Comité de Planificación y Administración; y al Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, luego del informe que emita el primer jefe hasta el 15 de febrero de cada año.
6. La demás que se asigne legalmente.

**Art. 44.- DESIGNACIÓN DE LA O EL DIRECTOR ESTRATÉGICO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La o el Señor Alcalde del GAD. Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de acuerdo a las necesidades generadas desde la Institución designará y removerá en cualquier tiempo de su administración a un servidor o servidora para que asuma la representación de la Dirección Estratégica, Política Y Administrativa del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

Este funcionario será ecuatoriano, acreditará estudios superiores de cuarto nivel, acreditará solvencia moral.



## CAPITULO V

### COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.

**Art. 45.- DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La Comisión de Calificaciones y Ascensos es un cuerpo colegiado cuyo objetivo es realizar el procedimiento de evaluación y promoción de ascensos para cubrir las plazas vacantes de los distintos grados del personal directivo y operativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 46.- CONFORMACION DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN Y ASCENSO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Para cada proceso de ascenso se conformará una Comisión de Calificaciones y Ascensos, la que estará integrada de la siguiente manera:

1. El señor Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, o su delegado.
2. El señor Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
3. La persona que ostente el cargo de Director General de la entidad complementaria de seguridad o su delegado; o El servidor responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

La o el secretario será el responsable de la unidad jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá voz informativa y actuará como secretario de esta comisión.

Las resoluciones se emitirán por mayoría de votos.

Los servidores de la Comisión de Calificaciones y Ascensos no podrán tener conflictos de intereses con las y los servidores relacionados al proceso de ascenso; en caso de existir conflicto de intereses, esto será causa de excusa o



recusación conforme a la normativa que regula los procedimientos administrativos.

**Art. 47.- REGLAMENTACION PARA EL ASCENSO:** Los procedimientos de calificación, evaluación y ascensos, así como los temas y materias que integren las pruebas físicas, académicas y psicológicas y su respectiva valoración, se sujetarán a lo establecido en el Reglamento emitido por esta comisión de conformidad a los parámetros mínimos fijados por el ente rector nacional.

## CAPITULO VI

### **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 48.- DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Es un cuerpo colegiado que garantiza el debido proceso a efectos de resolver la aplicación o no de sanciones a los servidores o servidoras del personal directivo y operativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 49.- DE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DISCIPLINARIA DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Se conformará conforme de la siguiente manera:

1. El señor Alcalde/sa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, o su delegado.
2. El señor Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, o su delegado.
3. El funcionario responsable de la Unidad de Talento Humano a cargo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, o su delegado.



La o el secretario será el responsable de la unidad jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá voz informativa y actuará como secretario de esta comisión.

Los integrantes de esta comisión no podrán tener conflicto de intereses con los funcionarios relacionados a la investigación, de existir se excusarán o podrán ser recusados.

Las resoluciones se emitirán por mayoría de votos.

**Art. 50.- REGLAMENTACIÓN DISCIPLINARIA:** La competencia y los procedimientos de aplicación de sanciones se sujetan a lo establecido en el COESCOP.

## CAPITULO VII

**DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 51.- DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El personal operativo constituyen aquellos servidores que directamente ejecutan sus funciones para el Cuerpo de Bomberos, y no supervisan el trabajo de otros, su cargo y role es la ejecución operativa.

**Art. 52.- INTEGRACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO Y ADMINISTRATIVO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** Estará integrado por el personal de bomberos remunerados, bomberos voluntarios, personal técnico y administrativo.



## TITULO V

### CAPITULO I

#### **DEL ALCALDE O LA ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 53.- EL ALCALDE O ALCALDESA DEL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, TENDRÁ LOS SIGUIENTES DEBERES Y ATRIBUCIONES DENTRO DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:**

1. Seguir la política pública nacional para la gestión de riesgos y las actividades de planificación definidas y determinadas por el Gobierno Nacional, por medio de la entidad rectora del sector, para el adecuado desenvolvimiento del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
2. Recibir los proyectos del presupuesto del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo y poner en consideración como presupuesto anexo al Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para su conocimiento.
3. Velar por el cumplimiento de la Ley de Defensa Contra Incendios y sus reglamentos, lo que determina la regulación para el ejercicio de la competencia para gestionar los servicios de prevención, protección socorro y extinción.
4. Coadyuvar al progreso del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
5. Solicitar en cualquier tiempo a la Contraloría General del Estado, la práctica de auditorías al Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
6. Poner en consideración del Consejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, la designación de un Concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos.
7. Remover y designar al Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, y esta Ordenanza, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos.



8. Designar y remover en cualquier tiempo a los y las servidores de los cargos de libre nombramiento y remoción.
9. Designar y remover en cualquier tiempo al Director Estratégico, Político Y Administrativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.
10. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, pudiendo participar efectuando sus mociones y no tendrá voto.
11. Poner en conocimiento del Consejo Municipal Del Cantón Pedro Moncayo, los informes remitidos por el Comité de Administración y Planificación, Jefe/a y Director Estratégico Político y Administrativo del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, respectivamente.
12. Integrar la Comisión De Planificación Y Ascenso; y, Comisión De Administración Disciplinaria Del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo, o enviar a su delegado respectivamente.
13. Las demás que le confiera la Ley, en el ámbito de su competencia.

## TITULO VI

### CAPITULO I

#### **DEL PROCEDIMIENTO DE ELECCION, REMOCIÓN Y CESE DE FUNCIONES DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.**

**Art. 54.- PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** La máxima autoridad del nivel directivo Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel



directivo de cada entidad, previo Informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos.

El nombramiento del Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo se realizará mediante acto administrativo de la Alcaldesa o el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**Art. 55.- PERIODO DE FUNCIONES Y REINTEGRO AL NOBRAMIENTO ANTERIOR DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, será designado en el período de Gobierno del Señor Alcalde/a del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, que se encuentre posesionado, conforme determina el procedimiento.

Durará en sus funciones dos años, pudiendo ser ratificado por un período más.

Al ser cesado en su función de primer Jefe del Cuerpo de Bomberos, no perderá la estabilidad laboral de su nombramiento anterior, por ende, debe ser reintegrado a sus funciones de acuerdo a su nombramiento original, lo mismo pasará con los servidores que hayan sido designados en los cargos directivos.

**Art. 56.- CESE DE FUNCIONES DEL JEFE/A DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO:** El Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los casos siguientes:

1. Por terminación del período.
2. Por renuncia voluntaria aceptada por el Comité de Planificación y Administración del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Pedro Moncayo.
3. Por destitución, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y el Reglamento.
4. Por incapacidad física o mental permanente que le impida ejercer el cargo, certificada de acuerdo con la Ley por 2 médicos especializados, y declarada por la Comisión De Calificación Y Ascenso Del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo.
5. Por abandono del cargo, comprobado por el Comité de Planificación y Administración Del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo



Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo; y, declarado por la Comisión De Calificación Y Ascenso Del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo.

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA:** El Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, mediante la correspondiente normativa determinará las atribuciones y deberes específicos que cada unidad administrativa deba cumplir en función de la presente ordenanza, códigos, leyes y reglamentos vigentes.

**SEGUNDA:** El Plan Operativo Anual (POA) se formulará en base a los lineamientos legales, en base a la formulación del Presupuesto Anual del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**TERCERA:** Si un servidor o trabajador del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, fuere llamado a ocupar temporalmente por encargo uno de los puestos directivos de libre nombramiento y remoción, tipificados en la presente Ordenanza, no perderá la estabilidad laboral de su nombramiento anterior en esta Entidad.

Cumplido el encargo se reintegrará a sus funciones de acuerdo a su nombramiento original.

**CUARTA:** Una vez aprobada y que se encuentre en vigencia la presente ordenanza, en el plazo de cuarenta y cinco días el Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, procederá a remitir la nueva Estructura Orgánica Funcional y el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos y respectivos reglamentos internos donde se determinarán las atribuciones y deberes específicos del personal, los respectivos reglamentos de cada uno de los Subsistemas de Talento Humano establecidos por ley; al Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, para su aprobación.



**QUINTA:** La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, transferirá oportunamente los ingresos recaudados.

**SEXTA:** El personal que actualmente labora en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, seguirá prestando sus servicios, de acuerdo a sus nombramientos y contratos bajo los parámetros y lineamientos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, COESCOPE, Código de Trabajo, y sus respectivos Reglamentos.

**SÉPTIMA:** La autoridad local es decir el Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, tendrá la facultad de reformar, ampliar y analizar, las disposiciones legales plasmadas en esta Ordenanza, para el buen funcionamiento del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA:** En un plazo de treinta (30) días, contados a partir de la aprobación por parte del Concejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se convocará a sesión del Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, con el fin de informar del cese de funciones y dar inicio a la Conformación De La Comisión De Calificación y Ascenso Del Cuerpo De Bomberos Adscrito Al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Pedro Moncayo.

**SEGUNDA:** El Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, en la primera sesión del Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, presentará el informe sobre los activos y pasivos existentes en la institución.

**TERCERA:** Una vez aprobada y que se encuentre en vigencia la presente ordenanza, en el plazo de diez días el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, procederá a ratificar, designar o encargar mediante acto administrativo al Jefe/a del Cuerpo de



Bomberos Adscritos al Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Pedro Moncayo, hasta que se les permita asumir por completo la competencia de la presente ordenanza.

**CUARTA:** Una vez designado el encargo mediante acto administrativo al Jefe/a del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se procederá a notificar inmediatamente a los miembros del Consejo de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

**QUINTA:** Una vez aprobada y que se encuentre en vigencia la presente ordenanza, en el plazo de diez días el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, procederá a solicitar que el Consejo Municipal del Cantón Pedro Moncayo, ratifique o designe a un Concejal que preside la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo.

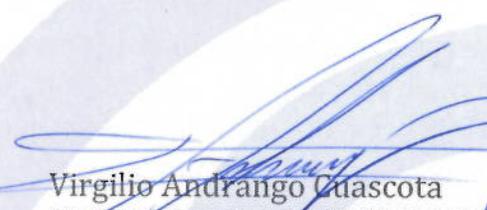
**SEXTA:** Personal que actualmente labora en el Cuerpo de Bomberos Adscrito al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, se les concede el plazo inprorrogable de siete años constados a partir de la vigencia de la presente Ordenanza, para que se capaciten académicamente y técnicamente.

**DISPOSICIONES FINALES DEROGATORIAS:** Quedan derogadas las ORDENANZAS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO Y ORDENANZA QUE REGULA LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y REGAUDACIÓN DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, y todas las disposiciones que se contrapongan a la vigencia de la presente Ordenanza.

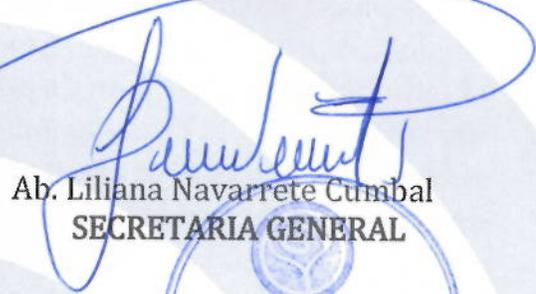
La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los 19 días del mes de diciembre de 2019.

  
Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**



**CERTIFICACIÓN DE DISCUSIÓN.** - La infrascrita Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, certifica que la presente **ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, fue discutida en dos debates para su aprobación, en sesión ordinaria de 28 de noviembre de 2019 y sesión ordinaria de 19 de diciembre de 2019. Lo certifico.

  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL**

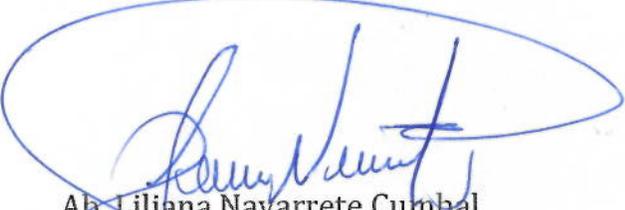


**ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO.** – Tabacundo, cabecera cantonal de Pedro Moncayo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- De conformidad a la disposición contenida en el inciso cuarto del Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente ordenanza está en concordancia con la Constitución y leyes de la República; **SANCIONO** la presente ordenanza para que entre en vigencia, a cuyo efecto se hará pública su promulgación por los medios de difusión de acuerdo al Art. 324 ibídem.- **EJECÚTESE Y CÚMPLASE.**

  
Virgilio Andrango Cuascota  
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL  
DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**



Proveyó y firmó la presente **ORDENANZA PARA EL FUNCIONAMIENTO, GESTIÓN, ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y OPERATIVIDAD DEL CUERPO DE BOMBEROS ADSCRITO AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Moncayo, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.- Lo certifico.

  
Ab. Liliana Navarrete Cumbal  
**SECRETARIA GENERAL DEL GAD  
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**

